



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN AGT N° 224/22

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 -texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.549, la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decto. 1510/97), el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP 18/09, las Resoluciones AGT N° 30/2021 y 74/2022 y el Expediente Electrónico A-01-00009978-9/2022-0, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, según texto consolidado por Ley N° 6.307 y modificado por la Ley 6.549, atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de dicha norma.

Que, conforme la normativa citada, el Ministerio Público Tutelar tiene entre sus misiones el control de legalidad de los procedimientos, la protección, promoción y satisfacción de los derechos y garantías de niñas, niños y adolescentes y personas que requieren apoyos para el ejercicio su capacidad jurídica y su acceso a la justicia.

Que, la Fundación T.E.M.A.S (Trabajo, Educación, Medio Ambiente, Salud), tiene entre sus propósitos, elaborar e implementar programas apuntados a la inclusión social, y desde el año 2004 trabaja en el Barrio 21 24 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



**Ministerio Público Tutelar**

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que en ese sentido, la Fundación promueve el bien común por medio de ayuda asistencial y de enseñanza a través de cuatro áreas: trabajo, educación, medio ambiente y salud.

Que, en virtud de ello, con fecha 10 de noviembre de 2021, se suscribió un Convenio de Colaboración y Apoyo entre este Ministerio y la Fundación T.E.M.A.S, aprobado por Resolución AGT N° 30/2021, con el objeto de desarrollar acciones para optimizar el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes y de personas que requieren apoyos para el ejercicio de su capacidad jurídica en el Barrio 21.24 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de seis (6) meses.

Que, este Ministerio se comprometió a través de la Oficina de Atención Descentralizada (OAD) de Boca- Barracas, a promover, orientar y brindar asistencia jurídica en materia de acceso a los derechos y a la justicia de niñas, niños y adolescentes y, personas que requieren apoyos para el ejercicio su capacidad jurídica y su acceso a la justicia en el asentamiento referido.

Que atento la experiencia positiva y los resultados satisfactorios obtenidos, en fecha 10 de mayo de 2022, se suscribió un nuevo convenio con un plazo de vigencia de seis (6) meses, conforme Resolución AGT N° 74/2022.

Que toda vez que dicho Convenio de Colaboración y Apoyo se encuentra próximo a vencer, conforme los términos de la cláusula SEXTA, ambas partes han acordado prorrogar su vigencia por seis (6) a partir del 10 de noviembre del año en curso.

Que, en este marco, el Ministerio transferirá a la Fundación T.E.M.A.S (Trabajo, Educación, Medio Ambiente, Salud), la suma mensual PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$16.675), a fin de llevar adelante las acciones acordadas.

Que por lo expuesto resulta procedente suscribir una adenda al convenio aprobado por Resolución AGT N° 74/2022 que recepte lo acordado por las partes.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley C.A.B.A. N° 70, según texto consolidado, informando sobre la disponibilidad presupuestaria ejercicio 2022, y que de conformidad con lo normado en el Anexo del Decreto N° 430/GCBA/2021, artículo 27 inc. a) y c), los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, para el ejercicio 2023.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Que la Ley de Procedimientos Administrativos (Decto. N° 1510/97) en el artículo 1º determina su ámbito de aplicación, indicando que sus disposiciones resultan aplicables a los organismos judiciales de la Ciudad de Buenos Aires en ejercicio de funciones administrativas.

Que, por su parte, el artículo 3º de la Ley citada, dispone que las máximas autoridades de los organismos alcanzados podrán delegar facultades en sus inferiores jerárquicos a fin de asegurar la celeridad, economía, sencillez y eficacia de los trámites.

Que, de modo concordante, el artículo 30, inciso b), del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires (Resolución CCAMP 18/2009), determina que las máximas autoridades del Ministerio Público, cada una de ellas en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: *"Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad al artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA (Decreto 1510/97)"*.

Que, a fin de asegurar la celeridad y eficacia de los trámites atinentes a la ejecución del presente Convenio resulta procedente delegar en la Secretaria General de Gestión, Lic. María Pilar Molina, la suscripción de la Adenda al Convenio de Colaboración de Colaboración y Apoyo.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención de su respectiva competencia.

Por ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 1.- Aprobar la Adenda al Convenio de Colaboración y Apoyo entre el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Fundación T.E.M.A.S (Trabajo, Educación, Medio Ambiente, Salud), aprobado por Resolución AGT N° 74/2022, que como Anexo 73/22 integra a todos los efectos la presente.

Artículo 2.- Delegar en la Secretaria General de Gestión, Lic. María Pilar Molina, D.N.I. 23.903.548, la suscripción de la Adenda al Convenio de Colaboración y Apoyo aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar el pago mensual a la Fundación T.E.M.A.S (Trabajo, Educación, Medio Ambiente, Salud), de la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$16.675) por el plazo de seis (6) meses a partir del 10 de noviembre de 2022.

Artículo 4.- Imputar el gasto que demandará la presente contratación, atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria Ejercicios 2022/2023, con el alcance previsto en el Anexo del Decreto N° 430/GCBA/2021, artículo 27 inc. a) y c).

Artículo 5.- Regístrese y publíquese, y para demás efectos pase a la Secretaría General de Política Institucional, a la Secretaría General de Gestión y a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley  
ASESORA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

**ASESORÍA GENERAL**  
REG. N° 224/2022 T° XXIII F° 619-624 FECHA 26-10-2022

CECILIA DE VILLAFÑE  
SECRETARIA JUDICIAL  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

ANEXO 73/22

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA FUNDACIÓN T.E.M.A.S (TRABAJO, EDUCACIÓN, MEDIO AMBIENTE, SALUD)**

Entre el Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Secretaria General de Gestión, Lic. María Pilar Molina, DNI N° 23.903.548, en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución AGT N° XXX/ 2022, con domicilio legal en la calle Perú 143, piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y la Fundación T.E.M.A.S (Trabajo, Educación, Medio Ambiente, Salud), representada por su Presidenta Sra. María de la Paz Ochoteco, DNI N° 25.568.545, con domicilio en la calle Mario Bravo 24, 5° B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA FUNDACIÓN", acuerdan suscribir la presente Adenda al Convenio de Colaboración y Apoyo, oportunamente suscripto, considerando:

1. Que la Fundación T.E.M.A.S (Trabajo, Educación, Medio Ambiente, Salud), tiene entre sus propósitos, elaborar e implementar programas apuntados a la inclusión social, y desde el año 2004 trabaja en el Barrio 21/24 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en ese sentido, la Fundación promueve el bien común por medio de ayuda asistencial y de enseñanza a través de cuatro áreas: trabajo, educación, medio ambiente y salud.

2. Que conforme los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial y, dentro de sus funciones se le reconoce la de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad,

Número: ANEXO -73/22 – MPT



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que, en particular y de acuerdo con Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903 según texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.549, el Ministerio Público Tutelar tiene a su cargo la responsabilidad de promover la justa aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos, la promoción y la protección de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y de las personas usuarias de los servicios de salud mental.

3. En este marco, "LAS PARTES" suscribieron un Convenio de Colaboración y Apoyo, con fecha 10 de noviembre de 2021 con el objeto de desarrollar acciones para optimizar el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes y de personas usuarias de los servicios de salud mental en el Barrio 21.24 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por el término de seis (6) meses.

Que, en la cláusula segunda de dicho convenio se estableció que "El MINISTERIO" –a través de sus equipos– realizará talleres y capacitaciones sobre temáticas relacionadas con la promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes y personas usuarias de los servicios de salud mental, a personal de la FUNDACIÓN y población con la que ésta trabaje en el barrio referido.

Que, asimismo, por la cláusula tercera "El MINISTERIO", a través de la Oficina de Atención Descentralizada (OAD) de Boca- Barracas, se comprometió a promover, orientar y brindar asistencia jurídica en materia de acceso a los derechos y a la justicia de niñas, niños y adolescentes y personas usuarias de los servicios de salud mental.

Que atento la experiencia positiva y los resultados satisfactorios obtenidos, en fecha 10 de mayo de 2022, las partes suscribieron un nuevo convenio con un plazo de vigencia de seis (6) meses.

Que en la cláusula SEXTA de dicho Convenio se estableció su vigencia por el plazo de seis (6) meses a partir del 10 de mayo de 2022, pudiendo prorrogarse por periodos similares previo acuerdo de partes.

Que toda vez que dicho Convenio de Colaboración y Apoyo se encuentra próximo a vencer, resulta preciso continuar con las acciones desplegadas en aras del acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes y de personas que requieren apoyos en el ejercicio de su capacidad jurídica en el Barrio 21 24, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y celebrar la presente Adenda al Convenio de Colaboración y Apoyo entre el Ministerio Público Tutelar y la Fundación T.E.M.A.S. (Trabajo, Educación, Medio Ambiente, Salud) que estará sujeto a las siguientes cláusulas:



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**PRIMERA. VIGENCIA:** La presente Adenda tendrá una vigencia de seis (6) meses, contados a partir del 10 de noviembre de 2022 hasta el 10 de mayo de 2023. -----

**SEGUNDA. APORTES:** "EL MINISTERIO" abonará a la "FUNDACIÓN", la suma mensual de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$16.675), para el cumplimiento del presente convenio, con el alcance previsto en el Anexo del Decreto Nº 430/GCBA/2021, artículo 27 inc. a) y c). -----

**TERCERA. VALIDEZ:** "LAS PARTES" manifiestan que las cláusulas que no hayan sido expresamente modificadas por la presente Adenda seguirán vigentes en los términos establecidos en el Convenio de Colaboración y Apoyo suscripto el 10 de mayo de 2022, con la subsistencia de todas sus obligaciones. -----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los xx días del mes de xxxxx de 2022. -----

**Número: ANEXO -73/22 – MPT**



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires





---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

---

Hoja Adicional de Firmas Digitales



María Pilar Molina  
SECRETARIA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

---

